

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 02 de 2022

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, diciembre 02 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI c.c. 890.201.051-8
DEMANDADO: ELIECER VENDE MOSQUERA c.c. 16.478.309
RADICADO: 76-109-40-03-007-2011-00216-00

AUTO No. 1196

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y a pesar de que la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, se puede observar que en la misma se aplicó una tasa porcentual mes vencido (M.V.) superior a la establecida por la Superintendencia Financiera. Tal imprecisión impide la aprobación de la liquidación del crédito presentada y por consiguiente, tal como presupone el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	INT. MORATORIOS (01-11-10 al 31-07-22)	ABONOS DEPÓSITOS JUDICIALES	CAPITAL + INTERESES
\$2.683.940	\$7.280.882,64	\$4.948.920	\$5.015.902,64

2. REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerseles en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **44d1b9790f18877a8580d8e164bc34ed6609085aa56b009bd859cf3b110920ae**

Documento generado en 02/12/2022 03:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>